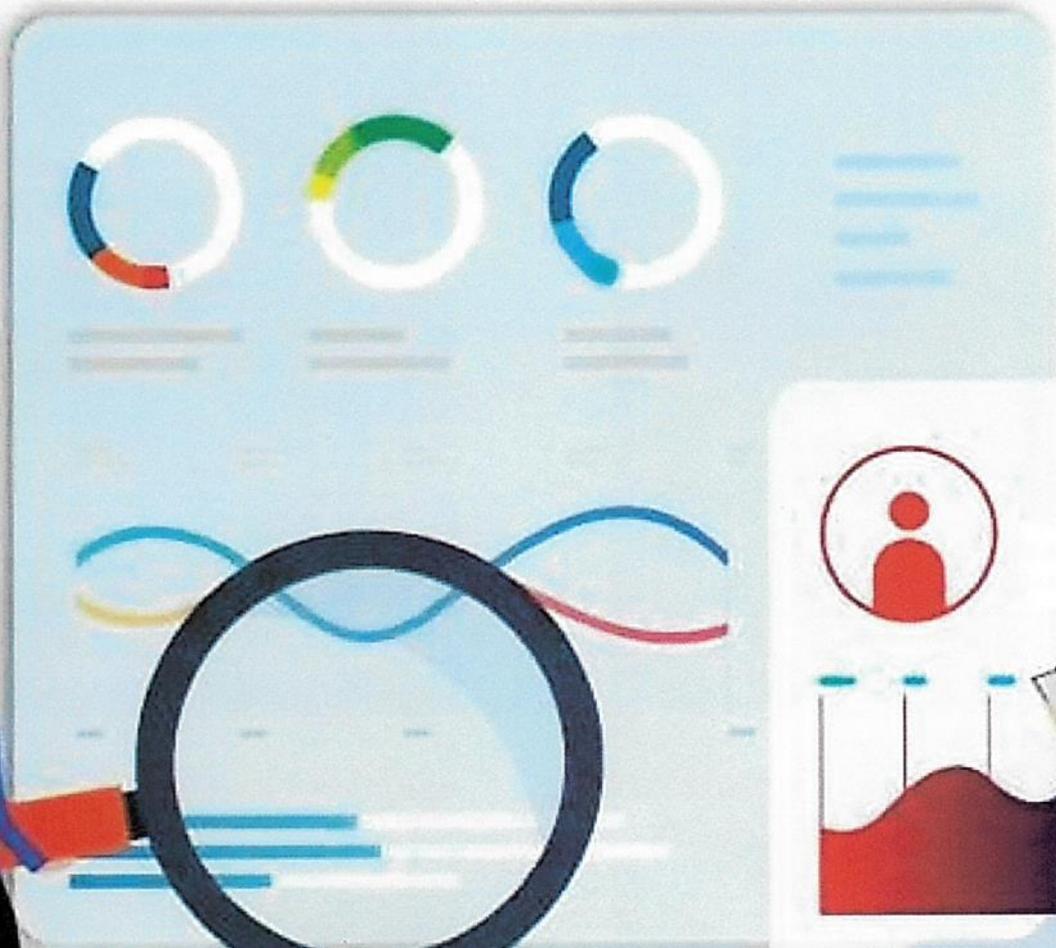


Política de **Administración de Riesgo**



	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 2
		Página 2 de 15

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN/PRESENTACIÓN.....	3
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3	ALCANCE.....	4
4	GLOSARIO	4
4.1	MARCO CONCEPTUAL PARA EL APETITO DEL RIESGO	6
5	RESPONSABLES.....	7
6	POLÍTICA	10
7	OPCIONES DE MANEJO – NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO	11
8	PLAN DE TRATAMIENTO.....	12
9	PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN	13
10	ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN.....	14
11	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	15
12	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	15
13	DOCUMENTOS EXTERNOS	15
14	RESUMEN DE CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	15

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 2
		Página 3 de 15

1 INTRODUCCIÓN/PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio define su política de administración de riesgo tomando como parámetro el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, en lo referente a las líneas de defensa, así como los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas, 2020, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, así mismo el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital y la norma NTCISO/IEC 17025:2017.

Todos los líderes de proceso deben ejecutar los lineamientos impartidos en la presente política, que permitan la identificación, análisis, valoración, monitoreo, seguimiento y tratamiento de los riesgos que puedan afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante:

- ✓ La identificación y documentación de riesgos de gestión (incluye los riesgos de seguridad de la información) y corrupción en los procesos.
- ✓ Análisis y valoración de los riesgos identificados.
- ✓ El establecimiento de acciones de control correctivas, detectivas y preventivas para los riesgos identificados.
- ✓ La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Además de los lineamientos de la presente política, para la administración del riesgo la Superintendencia de Industria y Comercio aplica la metodología propia incluida en el procedimiento SC01-P03 "Metodología para la Administración del Riesgo".

2 OBJETIVO

Establecer, desde la alta dirección, las actuaciones del equipo directivo, de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, en materia de gestión integral de riesgos y orientar las acciones necesarias que permitan controlar la posibilidad de ocurrencia de situaciones o eventos indeseados para asegurar de manera razonable el logro de la misión, los objetivos estratégicos y los objetivos de proceso.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Priorizar la prevención de los riesgos asociados a las actividades críticas de los procesos, entendidos como aquellos que tienen mayor probabilidad de

ocurrencia o que su posible materialización conlleve impactos significativos sobre la gestión de la Entidad.

- ✓ Determinar la existencia de controles, su estado de implementación y propender por su fortalecimiento y eficacia a través de la implementación de acciones.
- ✓ Prevenir la ocurrencia de riesgos y mitigar el impacto de su materialización.
- ✓ Identificar los riesgos materializados.
- ✓ Verificar la ejecución de las actividades formuladas dentro del plan de tratamiento del riesgo y su contribución a la reducción de la posible ocurrencia del riesgo o mitigación de su impacto.

3 ALCANCE

La política de administración del riesgo de la Superintendencia de Industria y Comercio aplica a todos los procesos y actividades que se ejecuten en desarrollo de estos, por los directivos, servidores públicos y/o contratistas.

4 GLOSARIO

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de Planeación.

APETITO DE RIESGO: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar¹.

ANÁLISIS DEL RIESGO: busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. El análisis del riesgo depende de la información obtenida en la fase de identificación de riesgos.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y del impacto que puede causar la materialización del riesgo.

¹ Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, 2020. Departamento Administrativo de la Función Pública.

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 2
		Página 5 de 15

CONTROL: cualquier medida que tome la dirección y/o líder de proceso (actividad, práctica, dispositivo u otra acción existente) para prevenir los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

CAPACIDAD DE RIESGO: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad².

EVALUACIÓN DEL RIESGO: busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: es una etapa del proceso de administración de riesgos en donde se determina qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

IMPACTO: son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

NIVEL DE RIESGO: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto³.

RIESGO: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado⁴.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000)⁵.

² Ibid. Pág 13

³ Ibid. Pág 13

⁴ Ibid. Pág 12

⁵ Ibid. Pág 13

RIESGO INHERENTE: es el riesgo al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones que mitiguen su probabilidad de ocurrencia o el posible impacto de su materialización.

RIESGO RESIDUAL: nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

TOLERANCIA DEL RIESGO: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad⁶.

4.1 MARCO CONCEPTUAL PARA EL APETITO DEL RIESGO

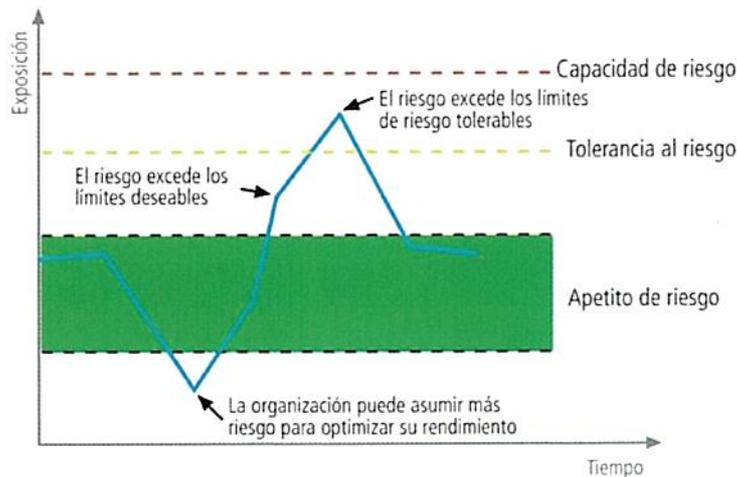
Tabla 1. Marco conceptual para el apetito del riesgo

CONCEPTO	¿A QUE HACE REFERENCIA?	DETERMINACIÓN
Nivel de riesgo	Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.	Combinación de la probabilidad de ocurrencia e impacto de un riesgo
Capacidad de riesgo	Es el nivel máximo de riesgo que la Entidad puede soportar.	Valor máximo de la escala que resulta de combinar la probabilidad y el impacto.
Tolerancia del riesgo	Es la desviación máxima admisible del nivel del riesgo respecto al valor del apetito del riesgo. Sirve de alerta para no llegar al nivel que establece su capacidad.	Valor entre la capacidad y el apetito del riesgo.
Apetito de riesgo	Nivel de riesgo que la Entidad puede aceptar.	Valor máximo deseable del nivel de riesgo que podría permitir el logro de los objetivos.

Fuente: Adaptación de la Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013 y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (DAFP), 2020.

⁶ Ibid. Pág 13

Ilustración 1. Capacidad, tolerancia y apetito de riesgo



Fuente: Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013

En este sentido, cuando el nivel de riesgo se encuentre en zona moderada, alta o extrema, la opción de tratamiento será reducir o compartir el riesgo y en el caso de los riesgos ubicados en zona baja, podrán ser asumidos.

5 RESPONSABLES

Basados en las líneas de defensa establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a continuación, se definen los responsables y acciones a su cargo, frente a la administración del riesgo en la Entidad.

Tabla 2. Responsables y responsabilidades frente al riesgo

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
Estratégica	Alta Dirección, el Comité De Dirección, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo, la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad. • Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la Entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales. • El Comité Institucional de Control Interno debe retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		<p>ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de los planes de la Entidad. • Promover la divulgación de la política de administración de riesgo en todos los niveles de la Entidad, de tal forma que se conozca claramente los niveles de responsabilidad y autoridad de las líneas de defensa frente a la gestión de riesgos de la Entidad.
<p>Primera Línea</p>	<p>Líderes de procesos y proyectos y equipos de trabajo (en general servidores públicos y contratistas de todos los niveles de la Entidad).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los procesos a su cargo y actualizarlos cuando se requiera. • Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar la probabilidad e impacto de la materialización de los riesgos identificados, alineados con las metas y objetivos de la Entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. • Supervisar la ejecución de los controles aplicados por su equipo de trabajo en la gestión diaria y detectar las deficiencias que éstos presenten e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo e informar el avance del plan de contingencia. • Realizar la medición y análisis a la gestión efectiva de los riesgos. • Revisar las acciones del plan de tratamiento establecido para cada uno de los riesgos, con el fin de que se ejecuten de forma adecuada. • Realizar y reportar el monitoreo correspondiente a los riesgos, con la oportunidad requerida, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto por la Entidad. • Actualizar los mapas de riesgo de acuerdo con las autoevaluaciones, observaciones

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		<p>o informes de las auditorías internas o externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado e incluido en el mapa de riesgo institucional. • En caso de materialización de riesgos, determinar la necesidad de implementar o no un plan de mejoramiento que aborde actividades preventivas y correctivas oportunas y eficaces para minimizar la posibilidad de nuevas materializaciones. • Revisar y actualizar en caso de ser necesario los riesgos con el acompañamiento de la OAP o en caso de los riesgos de seguridad de la información con la OTI.
<p>Segunda Línea</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el Mapa de riesgos institucional, conformado por los mapas de riesgo de gestión y de corrupción. • Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno, el seguimiento a los riesgos de mayor criticidad (riesgos residuales ubicados en zonas alta y extrema). • Actualizar la versión del mapa de riesgos de gestión y corrupción, de acuerdo con las solicitudes de modificación aprobadas. • Consolidar el reporte de monitoreo suministrado por los líderes de procesos.
	<p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Oficina de Tecnología e Informática (en lo referente a los riesgos de seguridad de la información)</p> <p>Líderes de los Sistemas de Gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. • Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos y encargados de la identificación, análisis, valoración y monitoreo del riesgo. • Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones para el fortalecimiento de estos.

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología. • Recomendar a las áreas los ajustes a que haya lugar, con base en el monitoreo suministrado por los líderes de procesos. • Monitorear los riesgos identificados por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de proceso.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y evaluar, a través de seguimientos o de auditorías internas, la adecuada identificación de riesgos, la efectividad de los controles y el plan de tratamiento, la identificación e implementación, cuando aplique, de planes de contingencia, el reporte oportuno y consistente del monitoreo e informar los resultados a los líderes de proceso y al Comité de Coordinación de Control Interno. • Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno con un enfoque basado en riesgos. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

6 POLÍTICA

Para la Superintendencia de Industria y Comercio es de vital importancia la prevención, mitigación y el control de los riesgos asociados a sus procesos. Por lo anterior y consciente que en el desarrollo de sus actividades se generan riesgos o eventos no deseables que pueden afectar el desempeño de sus objetivos, se compromete a:

- ✓ Identificar las potenciales actividades que puedan generar un riesgo.
- ✓ Definir los riesgos asociado a las actividades y su tipología.
- ✓ Analizar y calificar la probabilidad e impacto del riesgo antes de controles.
- ✓ Identificar, clasificar y valorar los controles que permitan prevenir y mitigar su materialización.
- ✓ Analizar y calificar los riesgos después de controles.
- ✓ Formular los planes de tratamiento de los riesgos.
- ✓ Formular planes de contingencia en caso de materialización de un riesgo.
- ✓ Monitorear, evaluar y hacer seguimiento a la gestión.

Todo lo anterior dando cumplimiento a los compromisos legales y la normatividad vigente aplicable.

Nota 1: El detalle de las etapas nombradas en el numeral, se encuentran en el documento SC01-P03 "Metodología para la Administración del Riesgo".

7 OPCIONES DE MANEJO – NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

En el esquema que se presenta a continuación se establece el manejo (nivel de aceptación y periodicidad del monitoreo) que debe darse a los riesgos residuales (después de controles), de acuerdo con la zona de riesgo en la que se encuentre ubicado. Los riesgos de corrupción son inaceptables.

Tabla 3. Opciones de manejo del riesgo

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Opciones de Manejo
Riesgos de gestión	Baja	<p>Nivel de aceptación:</p> <p>ASUMIR. Se asume el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado, no se adopta ninguna medida de control que afecte la probabilidad o impacto del riesgo.</p> <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
	Moderada	<p>Nivel de aceptación:</p> <p>REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo.</p> <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
	Alta y Extrema	<p>Nivel de aceptación:</p> <p>REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo,</p> <p>ó</p>

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Opciones de Manejo
		<p>COMPARTIR O TRANSFERIR. Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este.</p> <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
Riesgos de corrupción	Baja	En el caso de los riesgos de corrupción, ninguno debe quedar en la zona baja,
	Moderada	<p>Nivel de aceptación:</p> <p>REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo.</p> <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.
	Alta y Extrema	<p>Nivel de aceptación:</p> <p>REDUCIR. Se deben establecer acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto del riesgo,</p> <p>ó</p> <p>COMPARTIR. Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo compartiendo una parte de este.</p> <p>Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un monitoreo TRIMESTRAL frente al desempeño y reportar los avances a la Oficina Asesora de Planeación.

8 PLAN DE TRATAMIENTO

Una vez identificada la opción de manejo del riesgo, el líder de proceso debe formular un plan de tratamiento que identifique actividades, responsables, fechas de ejecución y mecanismos de detección de materialización, conforme a lo

	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Código: SC01-POL01
		Versión: 2
		Página 13 de 15

establecido en el procedimiento SC01-P03 "Metodología para la Administración del Riesgo".

9 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los mapas de riesgos de la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser revisados y en caso de ser necesario actualizados una vez al año, o antes si se presenta materialización del riesgo o el líder del proceso así lo solicita, de acuerdo con las fechas de corte definidas por la Oficina Asesora de Planeación.

Para la revisión periódica anual, el líder del proceso debe evaluar la información proveniente de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos para la identificación de riesgos de fraude y corrupción.

Así mismo, los planes de tratamiento de riesgos cuyas actividades finalicen en una vigencia, se deberán revisar con el propósito de formular nuevas actividades que permitan fortalecer los controles, eliminar las posibles causas generadoras de riesgos y continuar con el enfoque preventivo que permita la mitigación de los riesgos identificados.

De otra parte, el mapa de riesgos debe ser revisado y actualizado (en caso de ser necesario) así:

- Cuando se presenten, resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control.
- Cuando haya cambios en el Direccionamiento Estratégico, Líder de proceso o cambios significativos en el entorno de la Entidad (cambio de gobierno, surgimiento de normativa, asignación de nuevas funciones, etc.) o al interior de la entidad (reestructuración, cambios en la planta de personal, modificaciones de funciones de los grupos de trabajo, creación de grupos, etc).

En cualquier caso, se deben atender los lineamientos del Procedimiento SC01-P05 Gestión del Cambio en el Sistema Integral de Gestión Institucional.

Nota 2: En caso de que uno o más criterios de revisión se presenten al mismo tiempo o en periodos de tiempo cortos, por ejemplo, cambios en el direccionamiento estratégico, cambios de líderes de proceso, cambios de gobierno, el proceso de planeación estratégica y la revisión anual de los mapas de riesgo, entre otros, la Oficina Asesora de Planeación definirá una única fecha en la que se realice la revisión de los mapas de riesgos, para evitar reprocesos.

10 ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE MATERIALIZACIÓN

En caso de materialización de un riesgo, las acciones a seguir, de acuerdo con quien lo identifique, se establecen en el siguiente cuadro.

Tabla 4. Acciones a seguir en caso de materialización de riesgos

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción a seguir
Riesgos de corrupción	Servidores Públicos y/o Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno y a la Oficina de Control Interno.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno y a las instancias de control que corresponda. • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente. • Analizar y actualizar el mapa de riesgos correspondiente, en caso de ser necesario. • Analizar las causas que dieron lugar a la materialización del riesgo para determinar si se requiere o no elaborar un plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas necesarias.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno y a las instancias de control que corresponda. • Informar al líder de proceso. • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente.
Riesgos de gestión	Servidores Públicos y/o Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos al líder de proceso.
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente. • Implementar el plan de contingencia (no aplica para los riesgos ubicados en zona baja). • Analizar y actualizar el mapa de riesgos correspondiente, en caso de ser necesario. • Analizar las causas que dieron lugar a la materialización del riesgo para determinar si se requiere o no elaborar un plan de mejoramiento con las acciones correctivas y preventivas necesarias.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al líder de proceso. • Informar los hechos ocurridos a la Oficina Asesora de Planeación para que acompañe la revisión del mapa de riesgos correspondiente.

11 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de la política de riesgos se clasificará de dos (2) formas: por acción o por omisión, que serán determinadas por la Tercera Línea de Defensa dando cumplimiento a la responsabilidad de evaluar la gestión de riesgos de la Entidad.

12 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Anexo 1. Esquema de Líneas de Defensa del Sistema de Control Interno

Anexo 2. Mapa de Aseguramiento SIC

13 DOCUMENTOS EXTERNOS

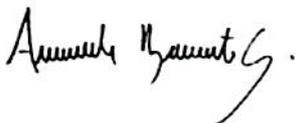
Guía de buenas prácticas de gestión de riesgos del Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL), junio de 2013

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (DAFP), 2020.

14 RESUMEN DE CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se realizó revisión de la política de administración de riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública. En este sentido se realizaron los siguientes ajustes:

- Precisión en el objetivo de la política
- Se actualiza en numeral 4 "Glosario"
- Se incluyó en numeral 4.1 "Marco conceptual para el apetito del riesgo"
- Actualización del numeral 5 "Responsabilidades"
- Actualización del numeral 7" Opciones de Manejo – Niveles de aceptación del riesgo"
- Actualización del numeral 9 "Periodicidad de la Actualización"



ANDRÉS BARRETO GONZALEZ

Superintendente de Industria y Comercio

Julio de 2022